

incluidas en Usansolo. A continuación sigue por el lin de norte de la parcela 65 del mismo polígono, hasta el camino de Sekelarre, quedando dicha parcela incluida en Usansolo.

Desde este punto, la delimitación propuesta se ajusta al trazado del camino asfaltado del barrio de Basazobal, hasta el encuentro del límite Norte del polígono nº e del Catastro, en la cota 150.

El cerro de las antiguas minas de Usansolo, así como los caseríos de Bekelarra Goikoa, La Mina y Basozabal que quedan en la vertiente de Usansolo, están incluidas en la delimitación. (Se efectuaron consultas con los afectados).

A partir de la cota 150, el camino sirve de límite al polígono 4. La delimitación propuesta sigue el curso del camino hasta la confluencia de los polígonos 3, 4, 5, a partir de cuyo punto, la delimitación asciende en dirección sur - oeste, siguiendo la línea divisoria de los polígonos 3 y 5, hasta la cota 260, a partir de la cual, toma la dirección oeste, hasta alcanzar la cota 275, a cuya curva de nivel se ajusta para acabar siempre siguiendo la dirección oeste, en la cota 289, en el límite entre los municipios de Galdakao y Zaratamo.

En el último tramo descrito, la delimitación propuesta bordea a suficiente distancia el cerco donde se encuentra la unidad de producción de la E.R.T. dentro de la calificación de suelo rústico, sin limitaciones.